



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, REGIMEN ORDINARIO, 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número **48,643**, Libro número **1,167** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgado ante la fe de la **Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **95 de la Ciudad de México**, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257**, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, el **DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C.** [REDACTED], es el servidor público que cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

1.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

1.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026** a través del oficio de adjudicación de fecha 26 de mayo del 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

con los artículos 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V y 57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.-“EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número **0000018616-2026**, para la cuenta presupuestal número **51331020**, para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **“EL INSTITUTO”**. **Anexo Número 07 (SIETE) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**.

I.7.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1.- Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **62,840** de fecha **06 de enero de 1992**, otorgada ante la fe del Licenciado **Othón Pérez Fernández del Castillo**, Titular de la Notaría Pública número **63** de la **Ciudad de México**, en ese entonces Distrito Federal, denominada **BIODIST, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, Compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de: Reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital, Todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, Productos farmacéuticos, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, en ese entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil **159217** de fecha **03 de junio de 1992**.

II.2.- El **C. Edgar Alexis Vera Díaz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública P.A. número **2,254, volumen Décimo Quinto, Tomo “A”** de fecha **08 de mayo de 2023**, otorgado ante la fe del Licenciado **Daniel González Campos**, Titular de la Notaría Pública número **119** de la **Ciudad de Cancún, Quintana Roo**, inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México**, bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

el folio mercantil electrónico 159217 de fecha 17 de octubre de 2023, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3.-** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAC920106U98**.
- II.5.-** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en **la calle 13 de Septiembre, número 4, planta baja, colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, Teléfono fijo:** [REDACTED].
Teléfono Celular: [REDACTED] **Correo electrónico:** [REDACTED]
"FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, RÉGIMEN**

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

ORDINARIO, 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, en los términos y condiciones establecidas en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

Anexo Número 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

Anexo Número 04 (CUATRO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Anexo Número 05 (CINCO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

Anexo Número 06 (SEIS) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"

Anexo Número 07 (SIETE) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Anexo Número 08 (OCHO) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo por la cantidad de **\$2, 710,749.12 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,743,330.32 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, REGIMEN ORDINARIO, 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

En representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato; y,
- Número de ID de pedido
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Esta documentación, previa autorización de las Unidades médicas, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del **RÉGIMEN ORDINARIO** en **Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones**, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente, en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo de ejecución del presente contrato será, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento. En este sentido, **"EL INSTITUTO"** requiere el Servicio integral de banco de sangre por el periodo de **01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** de acuerdo a las necesidades y con las cantidades Mínimas y Máximas contenidas en el **Anexo**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral de Banco de Sangre, el cual integra los siguientes conceptos: Bancos de Sangre Tipo A y Tipo B para el proceso de obtención de sangre total segura Tipo A y B; componentes de aféresis Tipo A y B; células progenitoras hematopoyéticas de sangre periférica y de cordón umbilical; pruebas para pacientes; así como las pruebas de laboratorio pretransfusionales en Bancos de Sangre Tipo A y B, Centros de Recolección o Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, de manera oportuna y eficiente, dentro de las instalaciones de las unidades médicas, bajo la modalidad de partida única por UMAE y/o Delegación.

El servicio incluye equipamiento, instalación, adecuación ambiental, puesta en operación de los equipos, equipo de cómputo, sistemas de información y programas de cómputo asociados para la obtención de sangre segura y la transmisión de la información relacionada con el expediente clínico electrónico.

Los equipos para la realización del Servicio Integral se instalarán a partir **del día siguiente a la emisión del oficio de asignación**, por **"EL PROVEEDOR"** directamente en las unidades médicas citadas que cuenten con Banco de Sangre, conforme a lo siguiente:

Unidad	Tipos de servicio de sangre	Equipo Manual para inmunohematología	Equipo Automatizado para Inmunohematología	Equipo para determinar Ácidos Nucleicos con capacidad de proceso de 100 resultados en 8 horas	Centrifuga de Cabezal intercambiable para NAT
HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Banco de Sangre		1	1	1

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes a lo señalado en el punto anterior, **dentro de los 10 (diez) días naturales**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida..

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en óptimas condiciones (equipos ya utilizados), con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México; no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el **Anexo Número 04 (CUATRO)** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Es importante señalar que no se aceptarán propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes, o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o concentraciones emitidas por autoridades sanitarias mexicanas o extranjeras que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de Banco de Sangre y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica para esa partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dichos equipos, a efecto de formalizar la recepción, debiendo requisitar por cada equipo recibido la correspondiente **Anexo Número 05 (CINCO)** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y **Anexo Número 06 (SEIS)** "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", con lo cual se autorizará proceder a su instalación, mismas que se integran en el **Anexo Número 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

La entrega de los reactivos y demás bienes, de acuerdo con el **Anexo Número 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", se efectuará directamente en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente instrumento será estricta responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como enlace por "**EL PROVEEDOR**" y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación de los equipos, así como la realización de los estudios y procedimientos conforme a la normatividad vigente y a lo solicitado en el **Anexo Número 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

"**EL PROVEEDOR**" deberá elaborar para cada equipo el **Anexo Número 06 (SEIS)** "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizándola en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al inicio del servicio. Asimismo, deberá entregar en original dicho documento al Jefe o Encargado del Banco de Sangre. De igual forma, deberá entregar los manuales de operación completos en idioma español o, en su caso, con su respectiva traducción al español, en formato impreso y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Los equipos de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el procesamiento de los procedimientos en Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexo Número 04 (CUATRO)** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" y anexo T3 "**Equipamiento del SMI de BS**", considerando que se deberá entregar por cada equipo un regulador de energía (UPS) con soporte mínimo de 30 (treinta) minutos, a fin de asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos y estudios, debiendo corresponder a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa correspondiente para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y el Ingeniero Biomédico, considerándose como notificado "**EL PROVEEDOR**" a partir de ese momento, a través de la persona



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

designada como enlace y ante quien se realice la verificación correspondiente. La falta de firma por parte del personal de enlace de **"EL PROVEEDOR"** no invalidará el contenido del Acta Informativa. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar nuevamente las pruebas de verificación una vez instalados, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

BIENES DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de de BS, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el **Anexo Número 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Servicio de BS mediante el **ANEXO T6** "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que **"EL PROVEEDOR"** considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser **compatibles** con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar una **vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas *"Only Export"* ni *"Only Investigation"*, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, y que deberá entregarse como mínimo antes de 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en el **Hospital General de Zona No. 1Oaxaca, sito en Calzada Héroes de Chapultepec 621, Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo 4 (cuatro) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes y tomando en consideración que el presente periodo de contratación es del **01 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026.**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, **"EL PROVEEDOR"** a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

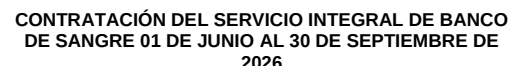
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado como CONTROL DE CALIDAD:

“EL PROVEEDOR” de acuerdo a las partidas señaladas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** deberán inscribir a los Bancos de Sangre, a un programa de Control de Calidad Externo (debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación.

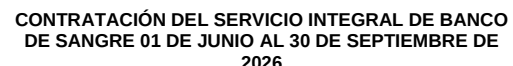
Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Visita de monitoreo. **“EL PROVEEDOR”** a cada Partida deberá inscribir a los Bancos de Sangre, a un programa de Control de Calidad Externo (debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación.

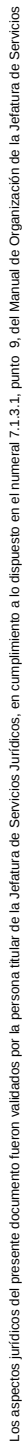
Entregas urgentes: **“EL PROVEEDOR”** deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el numeral 7 **“Bancos de Sangre Concentradores”** establecido en el presente proceso.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, **deberá sustituir el equipo**, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de



En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes



OOAD/OAX/JSJ/PS/2026/137

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reincidente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE OAXACA** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 08 (OCHO) “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, **incluyendo las obligaciones relativas a devolución, reposición, sustitución, canje, caducidad, continuidad en la prestación del servicio y demás condiciones establecidas en la cláusula QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** del presente Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiere algún reporte por errónea realización de los servicios por parte del administrador del contrato, volverá a realizarlos sin costo alguno para el **"INSTITUTO"**, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieran.

"EL PROVEEDOR" quedará liberado de dicha obligación una vez transcurridos 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL PROVEEDOR"**, en términos del presente Contrato y sus convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

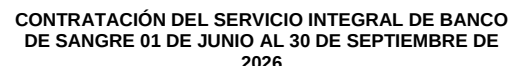
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

con los cuales ha establecido convenio, así también deberá entregar copia simple del referido convenio vigente con los laboratorios.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, establecido en los siguientes supuestos, la temporalidad de atraso señalada de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá realizarse hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga, dentro del plazo señalado en la cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, a partir del día siguiente en que se concluya el plazo de entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 4 (cuatro) horas después de la hora programada para la realización del servicio **"EL PROVEEDOR"** no se presente a realizar el mismo o no otorgue el servicio o estudio solicitado.
- p) Cuando el administrador del contrato reciba del área usuaria 4 reportes por incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor y éste no corrija la ejecución de sus servicios.
- q) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y,
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 16 de junio de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10126-001-00
PROVEEDOR: BIODIST, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-043-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-101-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO
DE SANGRE 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL BIODIST, S.A. DE C.V	BAC920106U98

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 15:54

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Fec02+b4xogzGT09E/+cKK4ynSEWTjaH7l1bwYmcsvQB2xEiNaJV0aAs0tQVy+El1a1nX4vV/srr2dzspMqV75C06i2bjTm10wTHW0EpKVdvntsqi+XiEF8J59UUX9xwcUjm8BLFeVFTDIWkrQI5oghIROU9Pn0S5egIIwgP1ukDzKEfZkMsQyU40IAof61Ybt190EaM10umue/ycmqJT6a2Qby2hXVrrP4Exahy8QX079pn1ajGw4+n4cXh4w1w7bWcA0JBnS1CscGhoR8nKZJqnNLE115E1Q6SN0hh0sSbUgtGWSXyFMVRcNdJ21j ewZBopFL3UWaAXdCsyB7Pw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 16:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

b2dz3mpLAScEMC809CpbH+ddpEZ/pgDAIuI5CRp4BM5211p1hBtxe06QGpPnQRe/5/VygvVVSJMH0MBU0MJvWUSHpa//7WQiwtZkrVHwCYubStKLWt71c7527V8vDXKHC6h29zRy2HwRThywV+UvynULSjyS2qouYgy3H5nkPY1qz1vUPeMPjmZZUtRoykIhikt1Z8SE5Do6IUFB0iGNC17D1AwM01f38pam182uHBDYcXXCxCACrBgkX0PRASWLBfTNaCWV/Y3S3D0wGa0QAUEhmNq7RYAXjMUIt+FnlKHZsuI9utr607jaYyjVct5 /yry/JFd2+gnpz198Rgb1g==

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 18:50

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR013N10126-001-00

uVh0xRTeErVB1l0k469bt/dnIHa+0GTV+mhhd0FvxK8t65rHgPoiWYv04Xu+TBDITZtj+UqhTcZ9CVLfhXq05e14xpZcCk70ADHJw10SPvKYvtSsI6AphFtEb9141K1Xl9QPdqeEyp75U10DBt0f8ADg6Pc90BmMb
nVKp0sgBfQeAPrLzBQh4g480cY1A1wfaRy+rBY1AdcCFpQY1N9CLcn6BaGpLxZtZG6ZdcVBC+3Cv3r+bxn+tr1pLL0JS6U113Z71AGVsJ1PAMNrV7rTJXtJtMBHoz4inuYxSzesmXS59ra4k1VN6xu0X8kw
keGKLUCy2Zv0rZ19q9j0w==

Firmante: BIODIST SA DE CV
RFC: BAC920106U98

Número de Serie: [REDACTED]
 Fecha de Firma: 12/06/2026 09:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Fan1a04EZeB4G31YiH08NquohH8VE91VPM42U91Z3VHXhK6Enu6u11A4oCNdKThdpXpJkPmLk0sJfN02q5t3fH1YV06v5pF356mq3i3U9cQB+mGuqTY234cYdi6gWbnEtQfR8mLmp2QNQXGTyBwCPj35/1aa+B
0wryM66/QwwcXqGj8uJ7SBvTZAkIhgrvYvuqtIMHxgbh1ria7bQJfU6m/kvvtCX0hMg93x1t0sxVXPx1iHH6Q6SvPDFt5gd6ME+Axvr3v3dyf1fR0G31E8jv0QGSJwEipzrKPY/mwH0KJRbv944cZU
KmlT9uLfgLGvIF5XMR1t

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública